



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 467-2016-MDP/ALC.

Paracas, 09 de Septiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 510-2016-MDP/SG, de fecha 06 de Julio del 2016, presentado por el Sr. **VÍCTOR RAÚL OLARTE CHIPANA**, identificado con DNI N° 21415147, mediante el cual solicita **LICENCIA DE OBRA NUEVA**, para la construcción de una "**VIVIENDA UNIFAMILIAR**" con un área techada de 35.00 m² a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU Nueva Juventud – Ciudad de Dios - Mz. I – Lote 19 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00 m², inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11026670, el mismo que será ejecutado por la "**CONSTRUCTORA CAPON S.A.C.**" – Programa Techo Propio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación Automática; Modalidad B – Aprobación Automática con firma de Profesionales Responsables, Modalidad C – Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica, **encontrándose lo solicitado en la Modalidad "A"**.

Que, mediante el documento del Visto el Sr. **VÍCTOR RAÚL OLARTE CHIPANA**, solicita **LICENCIA DE OBRA NUEVA** para la construcción de una "**VIVIENDA UNIFAMILIAR**", con un área techada de 35.00 m² a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU Nueva Juventud – Ciudad de Dios - Mz. I – Lote 19 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00 m², inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11026670; para lo cual adjunta FUE, Copia Certificada, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del **Informe N° 505-2016-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 25 de Agosto del 2016, informa que revisado el Expediente Administrativo presentado a esta entidad edil, este contiene los requisitos de Licencia de Obra Nueva previsto en el orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al Inciso c., **Modalidad A** del artículo 07° de la Ley N° 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; así mismo cumple con el Derecho de Pago, porcentaje equivalente a S/ 42.45 Soles, cancelados según comprobante de Pago N° 0467 del 06/07/16 por la construcción de un área total techada de 35.00 m², y monto de obra declarado de S/. 19, 765.00, cuyo responsable de obra es el Ingeniero Civil José Fernando Azañedo Flores con CIP N° 49305 de la entidad Constructora CAPON S.A.C.; por lo que, es de la **Opinión** que se declare **Procedente** lo solicitado por el administrado y se le otorgue la Licencia de Obra Nueva; el mismo que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 581-2016-GDU/MDP**; de fecha 31 de Agosto del 2016;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 467-2016-MDP/ALC.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 717-2016-MDP/GAJ, de fecha 06 de Septiembre del 2016, previa evaluación normativa del procedimiento de otorgamiento de Licencia de Obra, es de la Opinión, que lo solicitado por el administrado es legalmente Procedente;

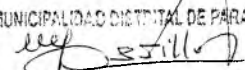
Estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. VÍCTOR RAÚL OLARTE CHIPANA, mediante el Expediente Administrativo N° 510-2016-MDP/SG, en consecuencia AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la LICENCIA DE OBRA NUEVA para la construcción de una "VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área techada de 35.00 m² a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU Nueva Juventud – Ciudad de Dios - Mz. I – Lote 19 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00 m², inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11026670, el mismo que será ejecutado por la "CONSTRUCTORA CAPON S.A.C."– Programa Techo Propio.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Sr. Miguel Ángel Castillo Oñden
ALCALDE